



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HORTENCIA ISABEL REYES DE BOLAÑO
DEMANDADO: EDGARDO RODRIGUEZ MORALES
RADICACION: 08-141-40-89-001-2005-00048-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor juez;

A su despacho el proceso ejecutivo de la referencia junto con el anterior escrito de fecha 08 de mayo de 2018, en donde solicitan se decrete embargo de remanente que surja sobre el inmueble ubicado en la Calle 17 No 4-55 del Municipio de Candelaria-Atlántico propiedad del demandado. Sírvase proveer.

Candelaria, marzo 06 de 2023

YINNY PEÑA NARVAEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO,
MARZO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, revisado el escrito anterior y el expediente éste Despacho observa que solicitan el embargo de remanente que surja sobre el inmueble ubicado en la Calle 17 No 4-55 del Municipio de Candelaria Atlántico propiedad del demandado, pero el apoderado judicial de la parte demandante no es claro en su petición, al no suministrar el radicado y datos del proceso del cual quiere que se decrete embargo de remanente, igualmente no aporta Certificado de Tradición y libertad del bien Inmueble.

En consecuencia, de lo anterior este juzgado se abstendrá en estos momentos de dar trámite al escrito presentado el día 13 de febrero del hogano, hasta tanto la parte demandante suministre a este despacho los datos del proceso del cual está solicitando el embargo del remanente y el Certificado de Tradición y Libertad actualizado de dicho bien.

En mérito, de lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Abstenerse en estos momentos de darle tramite al escrito fechado 13 febrero de los corrientes, de conformidad con lo indicado en la motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Dirección: Calle 14 No 16-99
Celular: 3015032867 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Candelaria – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb410a0183f476d27fa97983d19ed82ba4b1784fc8ad2b3f53c0f0c9630a38c**

Documento generado en 06/03/2023 02:17:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>